



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00539** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En la demanda no se indicó el número de identificación y domicilio de la Representante legal de la empresa demandante (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2° En la pretensión segunda no se informó el periodo y tasa aplicable a los intereses remuneratorios.

3° Las direcciones físicas y electrónicas de la parte demandante no coinciden con las informadas en el certificado de existencia y representación legal. Se recuerda que se debe indicar direcciones físicas y electrónica de la sociedad, su representante legal y la del abogado por separado (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62 hoy, 27 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90250d852990800aef1024c82fb486f91ed991370a15b50082d72afadd6b16d0**

Documento generado en 24/11/2023 06:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>